



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 350-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 313-2022-SEGE-PRES/UNAM del 06.05.2022, el Informe Legal N° 0144-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.03.2022, Carta N° 021-2022-SEGE-PRES/UNAM del 03.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNAM de fecha 16 de Enero de 2017, se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. CARLITA DYRCE MAMANI GONZALES, con Código N° 2010205021.

Que, posteriormente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2022-UNAM de fecha 20 de enero de 2022, se autoriza el Cambio de Nombre por mandato judicial, referente a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con código de matrícula N° 2010205021, debiendo en lo sucesivo aparecer como CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES.

Que, en ese sentido, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, la persona de CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita, se rectifique su nombre en el DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, puesto que aparece como CARLITA DYRCE MAMANI GONZALES, cuando debería ser el nombre correcto: CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, en merito a la Sentencia N° 040-2021-CI de fecha 21 de agosto de 2021 emitido por el Juez del Juzgado Civil – Módulo Básico de Justicia de Hunter de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, signado con Expediente N° 00147-2020-0-0411-JM-CI-01.

Que, Informe Legal N° 0144-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud de la recurrente: CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, y precisa que corresponde a Secretaría General, disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, al respecto con Informe N° 199-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, comunica que en merito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2022-UNAM de fecha 20 de enero de 2022, se ha realizado la modificación de nombre de la recurrente, considerándola en la Unidad de Registro Académico, como CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES.

Que, mediante el Informe N° 313-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNAM de fecha 16 de Enero de 2017, por el cual se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. CARLITA DYRCE MAMANI GONZALES, con Código N° 2010205021, cuando debería considerarse el nombre como: CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNAM de fecha 16 de Enero de 2017, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de ALVIZ, quedando redactado de la siguiente manera: "CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, con Código N° 2010205021".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNAM de fecha 16 de Enero de 2017, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de ALVIZ, quedando redactado de la siguiente manera:

"CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada Srta. CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, con Código N° 2010205021".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, la emisión de nuevo Diploma de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a favor de la Srta. CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, por los motivos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto**, a partir de la fecha, todo trámite legal del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, otorgado a nombre de la Srta. CARLITA DYRCE MAMANI GONZALES.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Srta. CARLITA DYRCE ALVIZ GONZALES, efectúe la devolución del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL (original), otorgado con el nombre de CARLITA DYRCE MAMANI GONZALES, en el término de cinco (5) días.



---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 350-2022-UNAM**

**ARTICULO QUINTO.** – Dejar **subsistente e invariable** los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2017-UNAM de fecha 16 de Enero de 2017.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR**, a Secretaría General, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**